

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE ENERO DE 1927

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Ojo		Ojo	Fechas	Ojo	Fechas					Ojo
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
5-1-927	67,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	67,70	5-1-927	616,00	Banco de España.....	500			617,50	
5-1-927	67,80	> E, de 25.000 >	67,70	4-1-927	401,50	Banco Hipotecario de España...	500			401,50	
5-1-927	67,85	> D, de 12.500 >	67,75	4-1-927	203,00	Banco Español de Crédito.....	250				
5-1-927	67,85	> C, de 5.000 >	67,85	5-1-927	182,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00			
5-1-927	67,85	> B, de 2.500 >	67,85	5-1-927	192,50	Compañia Arrend. de Tabacos.	500			187,00	
5-1-927	67,80	> A, de 500 >	67,85	5-1-927	145,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			145,00	
5-1-927	68,00	> G, de 100 >	67,85	3-1-927	90,00	Socied. Gral Azu-Preferentes...	500			94,50	
5-1-927	68,00	> H, de 200 >	67,85	5-1-927	32,25	carera España... Ordinarias...	500			32,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillada.</i>			5-1-927	341,00	Unión Española de Explosivos...	100			341,00
5-1-927	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	80,70	5-1-927	455,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			457,75	
5-1-927	80,00	> E, de 12.000 >	80,70	5-1-927	490,00	Idem Norte de España.....	475			492,50	
5-1-927	81,20	> D, de 6.000 >	81,70	5-1-927	42,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos			43,00	
4-1-927	81,70	> C, de 4.000 >	81,70			OBLIGACIONES					
5-1-927	81,70	> B, de 2.000 >	81,70	17-12-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés Anual por 100			
5-1-927	82,75	> A, de 1.000 >	82,75	5-1-927	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		88,00	
5-1-927	82,00	> G, de 100 >	82,75	5-1-927	95,25	Idem id. M.....	500	5		95,25	
5-1-927	82,00	> H, de 200 >	82,75	5-1-927	106,10	Idem id. M.....	500	6		106,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-1-927	97,00	Idem del Banco de Crédito...				
29-12-926	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	88,50	22-12-926	75,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	0			
5-1-927	88,25	> D, de 12.500 >	88,50	28-12-926	92,80	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	4 1/2			
29-12-926	88,00	> C, de 5.000 >	88,50	2-10-926	79,40	Madrid a Ariza..... > B.	500	7			
5-1-927	88,25	> B, de 2.500 >	88,50	6-12-926	73,40	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3			
5-1-927	88,25	> A, de 500 >	88,50	6-10-926	67,50	ña Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			28-7-926	67,00	Idem Norte de Espa- 3.ª serie.	500	3		
31-12-926	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,00	18-5-921	53,00	ña Emisión 17 de 4.ª serie.	500				
5-1-927	92,00	> E, de 25.000 >	92,00	31-12-924	63,16	Idem del Banco de Crédito...					
5-1-927	92,00	> D, de 12.500 >	92,00	28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.					
5-1-927	92,00	> C, de 5.000 >	92,00	31-12-926	100,00	Obligaciones.....	500			99,00	
5-1-927	92,00	> B, de 2.500 >	92,00	18-11-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
5-1-927	92,00	> A, de 500 >	92,00	5-1-927	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			5-1-927	84,00	Idem id. 1918.....	500			83,75
14-12-926	91,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,00	29-12-926	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
3-1-927	91,25	> E, de 25.000 >	92,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
17-12-926	91,75	> D, de 12.500 >	92,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	462,800						
5-1-927	92,00	> C, de 5.000 >	92,00	Idem fin corriente.....							
5-1-927	92,00	> B, de 2.500 >	92,00	Idem fin próximo.....							
5-1-927	92,00	> A, de 500 >	92,00	4 por 100 amortizable.....	35,500						
		DEUDA FERROVIARIA			5 por 100 amortizable.....	320,000					
5-1-927	99,85	AMORTIZABLE 5 POR 100	100,00	Acciones del Banco de España.....	10,500						
5-1-927	99,85	Serie A.....	100,00	Idem del Banco Hipotecario.....	1,000						
4-1-927	99,50	" B.....	100,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos	14,500						
			100,00	Azucarera.—Preferentes.....	12,500						
			100,00	Idem.—Ordinarias.....	9,000						
			100,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	20,000						
			100,00	Idem id. al 6 %.....	161,500						

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 25,50 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,18 pesetas nra. — 1.000 a 31,23.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,435 pesetas nra.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 23,60 pesetas por 100 libras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 8 8 Enero 1927 Anexo único.—Página 74

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordada por la Comisión municipal permanente, en sesión de 23 de Noviembre próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a la apertura y urbanización de las calles de Almogávares, entre Sicilia y Castillejos, y Castillejos, entre Almogávares y Pedro IV, bajo el tipo de pesetas 545.946.85.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 56 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras en el plazo de quince días a partir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses, a contar del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde constitucional, o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio del poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad, D. Luis Serrahima, debiendo presentarse dentro de plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, preventivo para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de pesetas 27.297.34, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte

adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

Tercera. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de apertura y urbanización de la calle de Almogávares.”

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar, por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Cuarta. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta. Si entre los admitidos hubieren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al Pliego de condiciones.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Modelo de proposición.

Yo, ... vecino de ... habitante en la calle de ... bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir para las obras de apertura y completa urbanización de las calles de Almogávares, entre Sicilia y Castillejos, y Castillejos, entre Almogávares y Pedro IV, y para superior de la calle de Almogávares en su cruce con el ferrocarril de M. Z. A., se comprometo a construir dichas obras en sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad ... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

Fecha y firma del proponente.

Barcelona, 24 de Diciembre de 1926.
P. A. de la G. M. P., el Secretario, C. Planas.

S-9:

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas, núm. 58.733, por valor de 16.000 pesetas, expedido por este establecimiento en 24 de Abril de 1925 a favor de D. Andrés de la Vega y Labrador, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Enero de 1927.—El Vicesecretario, Emilio Quiñez.

X-64

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LA CAROLINA Y PROLONGACIONES (S. A.)

DOMICILIO SOCIAL: 33, CALLE DE LA INDUSTRIA, BRUSELAS

Se convoca a los señores accionistas a una Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1927, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de la Industria, número 33 en Bruselas.

ORDEN DEL DIA

1.º Examen de los acuerdos tomados por la Junta de obligacionistas de esta Sociedad.

2.º Eventualmente autorizar al Consejo de Administración para aporrear todo el activo y pasivo de la Sociedad, a excepción de su pasivo exigible.

3.º Aceptación de canjear por acciones de la Sociedad Española a crear las obligaciones en circulación, privilegiadas, 6 por 100 con cupón, a pasar el 15 de Junio de 1927 y siguientes; las obligaciones 5 por 100 de renta fija, con los cupones vencidos el 1.º de Mayo de 1919 y siguientes y las obligaciones de renta variable, con el cupón número 1 y siguientes.

4.º En caso de no aprobarse las proposiciones que preceden:

a) Liquidación de la Sociedad.
b) Conferir poderes a) o a los liquidadores.
c) Fijar sus arrendamientos.

El depósito de los títulos exigidos por el artículo 22 de los Estatutos, deberá efectuarse por lo menos, cinco días antes de la Junta, o sea a más tardar, el 18 de Enero de 1927, en la Société Générale de Belgique, rue Royale, número 33, Bruselas, y en el domicilio de los señores F. M. Philippon y C.º, rue de l'Industria, número 44, Bruselas.

El Consejo de Administración.

X-65

BANCO DE ESPAÑA

SALAMANCA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos necesarios números 253 y 254 de Deuda perpetua interior al 4 por 100 el primero y de Amortizable al 5 por 100 el segundo, por pesetas nominales 5.000 y 1.500, respectivamente, expedidas por esta Sucursal en 17 de Marzo de 1923 a favor de D. Rafael Brizuela González, como Tenedor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, para responder del desempeño de su cargo y a disposición de dicho Establecimiento; se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, A B. C. de Madrid, y El Adelanto, de Salamanca, según disponen los artículos 4.º y 11 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 29 de Diciembre de 1926.
El Secretario, G. Rivera.

X—43

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LA CAROLINA Y PROLONGACIONES (S. A.)

DOMICILIO SOCIAL: 33, CALLE DE LA INDUSTRIA, BRUSELAS

No habiéndose podido celebrar por falta de número la Junta general de obligacionistas convocada para el día 30 de Diciembre último, se cita a una nueva Junta, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Industria, número 33, en Bruselas, el 24 del presente mes de Enero, a las once de la mañana, siendo firmes los acuerdos cualquiera que sea el número de obligaciones representadas.

ORDEN DEL DIA

1.º Autorizar al Consejo de Administración para canjear las obligaciones siguientes en acciones de una Sociedad española que se va a fundar; obligaciones privilegiadas, 6 por 100, con cupón de 15 de Junio 1927 y siguientes; obligaciones 5 por 100 de interés fijo, con los cupones de 1.º de Mayo 1919 y siguientes, y obligaciones de interés variable, con los cupones número 1 y siguientes, unidos a los títulos.

2.º Renunciar a la hipoteca hecha a favor de los obligacionistas.

3.º Designación de uno o varios apoderados encargados de representar a los obligacionistas para levantar la inscripción hipotecaria.

Para asistir a esta Junta, los obligacionistas deben, conforme a lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos sociales, depositar sus títulos antes de 18 de Enero de 1927.

En Bruselas: en la Sociedad General de Bélgica, calle Real, número 38,

o en casa de los Sres. F. M. Philipson y C.ª, calle de la Industria, número 43.

En Francia: en la Sociedad General para favorecer el desarrollo del Comercio y de la Industria en Francia, boulevard Haussmann, número 29, París, o en sus Agencias de provincias.

Los Delegados de los obligacionistas, M. Germon, E. Vieillard.

X—63

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde 1.º de Enero hasta el 31 de Octubre de 1926, fueron \$ 1.890.654.74 en vez de \$ 2.419.029.55 durante el período correspondiente en el ejercicio 1925.

Madrid, 4 Enero de 1927.—El Representante en Madrid, Emilio Lozano.

X—66

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 24 de Diciembre de 1926 se abre un concurso durante el plazo de veinte días, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para proveer una plaza de Ayudante al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Para optar a dicha plaza deberá pertenecerse a los Cuerpos auxiliares de Ayudantes o Secretantes de Obras públicas, siendo incompatible dicha plaza con todo cargo retribuido del Estado, Provincia o Municipio y con el ejercicio de la profesión en cualquier Empresa de servicio público.

Segunda. El sueldo del Ayudante será de 6.000 pesetas.

La gratificación fija que gozará dicho funcionario será de 4.000 pesetas.

Además tendrá derecho a las dietas e indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, replanteos, liquidaciones, etc.

Las obligaciones y derechos se determinarán por el Reglamento aprobado por la Excm. Diputación, y desde luego viene obligado a desempeñar los trabajos a que se refiere el Reglamento de 15 de Julio del pasado año y cuantos relacionados con su profesión le exija la Dirección de Vías y Obras provinciales.

La escala de méritos, con arreglo a la cual se hará el nombramiento, será:

a) Demostración de sus condiciones de pericia y diligencia apreciada, bien por juicio directo que formen los Diputados que integran la Comisión provincial y el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; oyendo a los interesados y adquiriendo de ellos los informes que estimen oportunos, o bien por referencias, escritas o certificaciones.

b) Pruebas por escrito de haber intervenido en obras de reconocida

importancia desde su comienzo hasta su terminación.

c) Haber intervenido, al servicio de Empresas o particulares, en obras de caminos, carreteras, ferrocarriles o tranvías.

d) Mayor número de años de servicio al Estado, Provincia o Municipio.

La Comisión provincial, previo informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, hará las designaciones que juzgue más conveniente, apreciando los méritos de cada concursante por el orden de preferencia que queda establecido.

Las solicitudes deberán presentarse o remitirse a la Secretaría de esta excelentísima Diputación desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las trece horas del día en que termine el plazo.

El que sea nombrado para este cargo deberá tomar posesión del mismo en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se le comunicó el nombramiento.

Sevilla, 3 de Enero de 1927.—El Secretario, Antonio de Montes.

X—44

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Habiéndose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Delimitante de la Sección de Vías y Obras provinciales, por acuerdo de la comisión se anuncia concurso para proveerla entre aquellos que reúnan los títulos y condiciones que exige el Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

La plaza se halla dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y las condiciones para poder solicitarla, se han publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 2, correspondiente al día 4 del actual.

Valladolid, 5 de Enero de 1927.—El Presidente, Gaspar Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

X—60

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLDO

CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión del día de hoy acordó abrir y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Sociedad Central de Arquitectos, un concurso para la designación de un Arquitecto provincial, con sujeción a las siguientes bases.

1.º El sueldo señalado para el señor Arquitecto, será el de 7.000 pesetas.

2.º Los concursantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Excm. Diputación, dirigidas al señor Presidente, en las horas hábiles de oficina, en el plazo máximo de treinta días, contados éstos desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando relación de méritos y servicios.

3.º Para tomar parte en este concurso es necesario ser español mayor

de edad y presentar certificados de buena conducta y de no haber sido procesado.

4.ª Será misión del Sr. Arquitecto entender y vigilar todas las obras provinciales, así como cuantos servicios le sean encomendados por la Comisión provincial o por el Sr. Presidente de la Diputación, relacionados con su profesión.

Toledo, 23 de Diciembre de 1926.—El Presidente, Leopoldo Díaz del Río. El Secretario, Carlos S. Cogolludo. X—58

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

CONCURSO

La Excm. Comisión provincial, en sesión del día 23 del mes actual, acordó sacar a concurso la provisión de dos plazas de Sobrestantes, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La dotación de dichas plazas será de 4.000 pesetas de sueldo anual cada una y de 2.000 pesetas de indemnización fija y las eventuales que les correspondan.

2.ª Acreditar que pertenecen a los Cuerpos de Obras públicas del Estado, mediante presentación de sus respectivos títulos o certificación en forma de final de carrera o estudios.

3.ª Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas, presentándose en la Secretaría de la misma en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables y horas hábiles de oficina.

4.ª A las instancias acompañarán:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Idem de buena conducta.
- c) Idem del Registro general de Penales, de no haber sido procesado.
- d) No tener impedimento físico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo.

5.ª En cumplimiento del artículo 153 del Estatuto provincial, los concursantes deberán acreditar los méritos que a su favor concurren, uniéndolo los documentos que lo justifiquen.

6.ª Los que sean nombrados para el desempeño de este cargo, deberán tomar posesión del mismo en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se les comunique el nombramiento.

Toledo, 28 de Diciembre de 1926.—El Presidente, Leopoldo Díaz.—El Secretario, Carlos S. Cogolludo. X—57

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de los Estatutos, y por acuerdo tomado en sesión de hoy, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 15 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio de

la Compañía, calle de Tudescos, 1, segundo, en Madrid.

Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 32 de los Estatutos, los señores accionistas poseedores de 50 acciones por lo menos, que quieran tomar parte en la Junta, deberán depositar en la Caja de la Compañía, en Madrid o en Londres, antes del 15 de Febrero próximo las acciones que les den derecho de asistencia, recogiendo el oportuno resguardo nominativo.

Madrid, 7 de Enero de 1927.—El Secretario del Consejo, Gustavo Bushell. X—56

MUTUA DE LA UNION Y HERMANDAD DE MAESTROS PINTORES DE BARCELONA

Estado de cuentas del año 1925.

INGRESOS	Pesetas.
Cobrado por recibos.....	25.183,35
Intereses del capital.....	1.424,31
Donativo de un socio para la Mutua.....	100,00
TOTAL.....	26.707,66

GASTOS

Por alquiler y personal....	2.935,75
Pagado por accidentes.....	16.919,52
Gastos generales.....	730,25
TOTAL.....	20.585,52

CAPITAL DE LA MUTUA

	Pesetas.
En cuenta corriente de la Caja de Pensiones.....	11.034,63
En varios títulos de la Deuda.....	10.613,75
En 25 títulos de la Deuda municipal.....	20.000,00
TOTAL.....	41.648,38

Barcelona, 28 de Diciembre de 1926. El Presidente, José Goixens. X—45

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

OFICINAS: LAGASCA, 6 Y CIUDAD LINEAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el convenio aceptado por los acreedores y aprobado por el Juzgado, se pagarán a la par, en la oficina de la Ciudad Lineal, todos los días laborables, en horas de diez a doce y de tres a cinco, los residuos de obligación a partir del 3.617, en la cuantía y fechas siguientes, del año 1927:

En cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, 10.000 pesetas.

Además, en cada uno de los días 19 de Julio, Agosto, Octubre y Diciembre, se celebrarán las undécima, duodécima, décimatercera y décimacuarta subastas para la adquisición de pagarés y obligaciones al contado y a plazos (libretas de la Caja de Ahorros), invirtiendo en cada una de ellas 15.000 pesetas.

Regirán para estas subastas las

mismas condiciones que en las anteriores y que constan en la GACETA de 14 de Enero de 1926.

Madrid y Diciembre de 1926.—El Director, Arturo Soria. X—51

ELECTRICA DE GUADALAJARA

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 17 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, piso primero.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta, deberá efectuarse en el domicilio social, hasta el día anterior al de su celebración, de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 5 de Enero de 1927.—El Director-Gerente, Alfonso Torán. X—52

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Concurso para la adquisición de elementos para instalación de alumbrado eléctrico en un tren correo.

Esta Compañía abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de los elementos necesarios para dotar de alumbrado eléctrico, con baterías de acumuladores, el material de un tren correo, que se detalla:

Cuatro furgones, con equipo generador de 2.000 vatios, 23/30 voltios y 80 amperios, con todos sus accesorios necesarios.

Dos coches de primera clase, con instalación interior para nueve lámparas de 25 bujías, aparatos de luz, interruptores, fusibles, conexiones de enchufe en los testers, etc., etc.

Dos coches de segunda clase, con igual instalación que los dos de primera.

Cinco coches de tercera clase, con seis lámparas cada uno y con las mismas especificaciones que los anteriores.

Los pliegos de condiciones económicas y particulares que han de regir este suministro, podrán ser examinados en las oficinas Centrales de la Compañía, situadas en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, número 7, todos los días laborables, de nueve a trece.

La admisión de proposiciones tendrá lugar hasta el día 18 de Enero próximo, y deberán dirigirse a la Comisión Ejecutiva de la Compañía, en Barcelona, apartado de Correos número 52, en pliego cerrado y lacrado, que contenga la indicación "Proposición para el suministro de elementos para alumbrado eléctrico de trenes".

La apertura de pliegos, a la que podrán concurrir los concursantes, tendrá lugar a las once horas del día 19 de Enero próximo.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1926. Por la Comisión Ejecutiva, el Delegado del Consejo, M. Cenarro. X—50

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Concurso para la adquisición de cuatro locomotoras, con sus tenders.

Esta Compañía abre un concurso, con autorización del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de:

Cuatro locomotoras, de ocho ruedas, acopladas, y bisel delantero, tipo 2-8-0, de simple expansión, con dos cilindros, mecanismo y distribución exterior "Walschaert", vapor recalentado y a una presión de 12 kilogramos por centímetro cuadrado, y

Cuatro tenders, montados sobre dos parretones, de una capacidad de 15 metros cúbicos de agua y 3.500 kilogramos de carbón, con un peso en vacío de 15.630 kilogramos.

Esta adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del referido Comité Ejecutivo, por hallarse comprendida en el plan de obras y adquisiciones aprobado por Real orden de 49 de Enero del año finido.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas y generales y económicas y demás datos que habrán de regir el suministro, podrán ser examinados en las oficinas centrales de la Compañía, situadas en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, número 7, todos los días laborables, de nueve a trece.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta el día 25 del mes actual, y habrán de dirigirse a la Comisión Ejecutiva de la Compañía, en Barcelona, apartado de Correos, número 52, en pliego cerrado y lacrado, que contenga la indicación "Proposición para el suministro de locomotoras".

La apertura de los pliegos que se reciban, tendrá lugar al siguiente día 26, a las once horas, pudiendo asistir los interesados a dicho acto.

Barcelona, 7 de Enero de 1927.—
M. Cenarro. X—49

LA MUNDIAL

Acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 19 de Diciembre último, el aumento del capital social y la exacción de los dividendos pasivos de las acciones de la segunda serie, hasta su completo desembolso, se avisa a los señores accionistas para que lo hagan efectivo en la Caja social, de conformidad con los artículos 7.º y 8.º de los Estatutos y acuerdo de la citada Junta.

Madrid, 1.º de Enero de 1927.—El Secretario general, Manuel F. Barrón. X—48

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Rectificación a la convocatoria para promover la plaza de Ingeniero de este Excmo. Ayuntamiento.

Acordado por la Comisión permanente de mi presidencia, en sesión pública celebrada el día 23 de Di-

ciembre último, que puedan tomar parte en el concurso que fué anunciado para proveer la plaza de Ingeniero de esta Corporación, publicado en la GACETA DE MADRID del día 3 del citado mes, aquellos señores Ingenieros que lo deseen, siempre que éstos reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria, a la vez que prorrogar en veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID, el plazo de igual período de tiempo que se señaló al efecto, se anuncia para conocimiento de los interesados en general.

Córdoba, 4 de Enero de 1927.—Hechible.

X—47

BAJA DE AGENTE

Habiéndose solicitado por D. José Medina Pérez la baja como Agente de Propiedad Industrial y acordada en el día de la fecha, se anuncia la devolución de la fianza que tenía constituida en la Caja general de Depósitos para responder de su gestión como tal Agente, a tenor de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento vigente de la ley del Rango, concediéndose un plazo de seis meses, que empezará a contarse desde la publicación de este anuncio, para que se deduzcan las reclamaciones que procedan, pasado el cual sin que se haya intervenido en forma, la fianza se devolverá a su propietario.

Madrid, 5 de Enero de 1927.—José García.

X—46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 7 de Febrero próximo venidero, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de Doña María Muñoz, la venta, en pública subasta, de los bienes que luego se dirán, y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Eduardo Durán, en nombre de D. Agustín Arrieta, contra D. Antonio Pradera y Elorduy, en reclamación de 200.000 pesetas.

Bienes.

1.º Dos casas dobles, señaladas con las letras P. CH. y D. CH. y con los números 13 y 15, hay 25 y 27, de la calle de la Autonomía, de la villa de Bilbao, y un terreno o patio, situado en la parte zaguera de las mismas, en el que hay construidas dos tejavanas; ocupan las dos casas una superficie de 353 metros y 86 decímetros, y el patio zaguero, con inclusión de la superficie ocupada por las dos tejavanas, 402 metros y 17 decímetros, o sea, una superficie total la

finca, formada por las dos casas, el patio y las dos tejavanas, de 756 metros y tres decímetros. Linda toda la finca, por Norte o espalda, con propiedad de D. Juan Anta, que es hoy la finca que a continuación se describe, perteneciente al Sr. Pradera; por Sur o frente, con la calle de la Autonomía; por el Este o derecha, entrando, con terreno de los herederos de Arellano, y por Oeste o izquierda, con propiedad de los Sres. Hijos de Zumalacárregui, valorada, a los efectos de la subasta, en 300.000 pesetas.

2.º Un terreno de cinco áreas, 20 centiáreas y 17 centímetros de superficie, cercado de paredes de mampostería, situado en jurisdicción de Bilbao, que linda, por su frente, con la finca del Sr. Pradera, descrita antes, propiedad de los herederos de don Paulino Charles; por la espalda, con propiedad de los Sres. Aguirre Hermanos; por la derecha, entrando, con propiedad del Sr. Carbonell, y por la izquierda, con terrenos de los señores Arellano. Dentro de este terreno existían cuatro tejavanas y un edificio, y hay en él un pozo o patín de servicio común para esta finca y para la antes descrita. En el terreno libre y en el que ocupaban las cuatro tejavanas de que se ha hecho referencia, construyó, a sus expensas, D. Antonio Pradera, un pabellón de forma trapezoidal, destinado a garage, distribuido en 20 jaulas, y un patio central de limpieza e ingreso a las mismas; valorada en 125.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en un solo lote, será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100, cuando menos, de la tasación; no se admitirá postura que no cubra el valor total de la valoración, siendo de advertir que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se halla de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 31 de Diciembre de 1926.—El Juez, Federico Baudín.—El Secretario, ante mí, Juan M. Ortíz. X—53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio universal necesario de acreedores de D. Francisco Sempere Vaello, en los cuales, por auto de 8 de Febrero del presente año, que quedó firme, se declaró a D. Francisco Sempere Vaello, en concurso necesario de acreedores,

a instancia de la Sucursal del Banco Español de Crédito, en esta ciudad, representada dicha entidad por el Procurador D. Antonio García Ferrer, decretándose el embargo y depósito de todos los bienes del concursado, y nombrándose al vecino de esta ciudad, D. Juan Rodríguez Mora, depositario-administrador de los mismos, y con objeto de cumplir lo ordenado, se hace público, por medio del presente edicto, el concurso necesario de acreedores ya dicho, con la prevención de que nadie haga pagos al concursado Sr. Sempere Vaello, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario-administrador nombrado, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Al mismo tiempo, se cita, por el presente edicto, a todos los acreedores del referido D. Francisco Sempere Vaello, a fin de que se presenten en el juicio correspondiente, con los títulos justificativos de sus respectivos créditos, convocándose a Junta general para el nombramiento de Síndicos, el día 11 de Marzo del próximo venidero año de 1927, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Cánovas del Castillo, número 49, y hora de las diez de la mañana. Dado en Linares a 31 de Diciembre de 1926.—El Juez, Joaquín Pérez.—P. S. M., el Secretario, Pablo Miralles. X—54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada con fecha 15 de los corrientes, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ricardo Dago, con los esposos D. Ismael Castro Soriano y doña Margarita Mateo Lestaké, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, un campo, en la partida denominada "Cerrado de Amaro, Huerta Alta", en término de Tausete, de 27 hectáreas y 74 áreas, existiendo, dentro de su perímetro, una casa de dos pisos, cuya finca ha sido tasada en la escritura base de los autos, en 21.600 pesetas.

La subasta se celebrará, simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Egea de los Caballeros, el día 31 de Enero próximo, a las once de la mañana y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos

y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el mismo se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—V. B. El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

X—55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, en providencia fecha de ayer, dictada en autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, don Luis García Molina, con establecimiento en la calle de San Nicolás, se cita, por medio del presente edicto, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a todos los acreedores de dicho quebrado, que, por ignorarse su domicilio, no lo hayan sido personalmente, para que concurran en forma a la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, que se celebrará en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día 15 del próximo mes de Febrero y hora de las quince, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Murcia a 4 de Enero de 1927.—El Juez, Illegible.—El Secretario, Adolfo Pascó. X—55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

D. Antonio Lora y Baco, Secretario del Juzgado de primera instancia de San Fernando.

Doy fe: Que en los autos de que se hará expresión, se dictó por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice así:

"Sentencia.—En San Fernando a 26 de Julio de 1926.—Vistos por el señor D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, como demandante, D. Rafael Gavilán Bravo, Abogado y vecino de Córdoba, representado por el Procurador D. Rafael Hernández Santos y con la propia dirección, como Letrado, el demandante, habilitado para defender y ejercitar en este repetido Juzgado sus propios derechos, y de otra parte, como demandada doña María Bernal Molina, sus herederos o causahabientes, de ignorado domicilio, sobre comiso de la casa sita en la calle de San Julián de Moraimé, número 3, de esta ciudad, habiéndose seguido los autos por

el estado de rebeldía de la parte demandada en estrados.

Fallo: Que debe absolver y absolver a doña María Bernal Molina, sus herederos o sucesores legítimos de la demanda contra ella formulada por D. Rafael Gavilán Bravo, sobre comiso de la casa sita en esta ciudad, calle San Julián de Moraimé, núm. 3, que se describe en la demanda y primer Resultado de esta sentencia, cuya descripción se da aquí por reproducida con costas al demandante.

Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía de la demandada se notificará en la forma que para estos casos establece la ley insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López. X—55

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remita, y con el fin de que sea notificado a la parte demandada, expido el presente, que firmo en San Fernando a 27 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Antonio Lora.—V. B., el Juez, L. López. X—55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN

Don José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta capital, ejerciendo funciones del de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Sasiain, en nombre de D. José María Garín, contra doña María Josefa Muñoz Ialón, en reclamación de cantidad, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a fin, la finca denominada Gurechocoa, hoy Larraçoil, radiante en el barrio de Eruia, al contacto del paseo de Ategorrieta, jurisdicción de esta ciudad, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas de la mañana del día 8 de Febrero próximo, con las condiciones y demás requisitos que para esta clase de ventas exige la regla duodécima en relación con la octava de la vigente ley Hipotecaria; advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a la cual se refiere la regla cuarta del indicado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del Licenciado D. Pedro Ruanochea; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los gravámenes anteriores a la hipoteca, objeto de dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 3 de Enero de 1927.—El Juez, José Miguel Tabuyo.—P. S. M., P. H., Venancio Fernández. X—54

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

66

ABASCAL VERA, Horacio; hijo de Claudio y de Mercedes; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 8 (Hotel Universal); comparecerá el día 14 de Enero, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.723, instruido contra el mismo.

67

ALCARAZ ARGUELLETO, Manuel; hijo de Arturo y de Margarita; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Prado, número 7, segundo, derecha; comparecerá el día 14 de Enero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.633.

68

APARICIO PEREZ, Domingo; hijo de Demetrio y de Irene, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Grilo, número 14, piso segundo; comparecerá el día 14 de Enero, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.679, instruido contra el mismo y otro.

69

BAEROSO AGUADO, Heliodoro; de treinta y siete años, casado, natural de Segovia, Guarda jurado del ferrocarril del Norte en la estación de Miranda de Ebro; domiciliado últimamente en la calle de Cádiz, sin número, y Andrés Pérez Plata, de veinticinco años, soltero, albañil; hijo de Filomeno y Encarnación, natural de Híorca, provincia de Granada, partido judicial de Montefrío, ambulante; se les cita para que el día 31 de Diciembre y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal de Miranda de Ebro, sito en la calle de la Fuente, número 9, planta baja, a

celebrar juicio de faltas número 40, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

15579

70

CHANO, Froilán; dueño del automóvil M-1815; domiciliado últimamente en Madrid, carrera de San Jerónimo (Hotel Rhin); comparecerá el día 14 de Enero, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.723, instruido contra Horacio Abascal.

71

FUENTES DIEZ, Angeles; hija de Simón y de Justa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 62, primero, derecha; comparecerá el día 14 de Enero, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.753, instruido contra la misma y otro.

72

GARCIA CUARTERO, Filomena; hija de Manuel y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 58, segundo; comparecerá el día 21 de Enero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.792, instruido contra la misma y otro.

73

GARCIA GARCIA, Eustaquio; hijo de Felipe y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Castellana, número 43, bajo; comparecerá el día 14 de Enero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.677, instruido contra el mismo y otro.

74

MUNOZ GOMEZ, Celestino; hijo de Juan Antonio y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paloma, número 30, 3.º, número 5; comparecerá el día 14 de Enero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 2493, instruido contra José Montoya y otro.

75

PALANGAR ESTEBAN, Juan; hijo de Felipe y de Gabina; domiciliado últimamente en la calle de Astorga, número 5; comparecerá el día 14 de Ene-

ro, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones casuales, con el número 2780, instruido contra el mismo.

76

PEREZ VILLA, Margarita; hija de Atanasio y de Magdalena; domiciliada últimamente en la calle de Madrid, número 1, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 15 de Enero, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocida por el Médico forense; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

77

PERFECTO LORENZO, Emiliano; hijo de Miguel y de Sebastiana; domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de los Desamparados, 10, 3.º, izquierda; comparecerá el día 14 de Enero, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2723, instruido contra Horacio Abascal.

78

SANCHEZ RAMOS, Eudalio; domiciliado últimamente en el Paseo de la Florida, número 1, (Casa Revertito); comparecerá el día 14 de Enero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.778, instruido contra Ignacio de Villar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

D. José Morejón Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Antonio Campos Santiago, de treinta años de edad, natural de Linea de la Concepción, vecino de la misma, de profesión canastero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Málaga y Granada, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a ser notificado del auto de conclusión y emplazado en el sumario número 91 de 1925, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra el mismo y dos más, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a 18 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Morejón. JO—15606

ALICANTE—NORTE

D. Mariano Luján Vicén, Juez de instrucción del distrito Norte de la Ciudad de Alicante.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se ha dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, respectivamente, en 24 de Agosto y 18 de Septiembre de 1921, interesando la captura del procesado Ricardo Cremades Sirvent, en el sumario número 57 de 1916, sobre hurto, seguido en este Juzgado, toda vez que ha sido capturado.

Dado en Alicante a 17 de Diciembre de 1926.—El Juez, Mariano Luján. JO—15607

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez instructor de la ciudad de Almadén y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen las necesarias gestiones para la busca y ocupación de dos barras de acero, de unos 18 kilos de peso y un metro y medio de longitud cada una, las cuales desaparecieron de la estación férrea de los Pedroches, donde se encontraban como mercadería, siendo la falta conocida el día 6 del actual.

Y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 111 de los del año en curso.

Dado en Almadén a 20 de Diciembre de 1926.—El Juez, Juan A. Cabezas. JO—15682

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Aozaina Antonio Vicario Sánchez, y que le fué hurtado la tarde del día 12 del actual, del Olivar llamado el Polvillar, situado en este término, partido de Bugía.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula cerrada, aizada 1,45 me-

tros, capa castaña, raza española, hierro El Fénix, letra M. número 11 en la nalga izquierda y A. en la cadera de igual lado, y en la nalga derecha hierro de la Unión Ganadera; lleva aparejo en buen uso, compuesto de albardón, enjalma, sobreenalma, dos ropones de sacos; cubierta de esparto y un saco vacío de la Casa Baudrín; jaquima de esparto con perrilla de hierro y cabestro de cañamo y esparto.

Dado en Alora a 20 de Diciembre de 1926.—El Juez, Juan Such. JO—15608

AVILA

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber a María del Carmen Medina y Arjona, Manuel Méndez García y Natividad Blanco, actores de la Compañía de Martínez Tovar, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado con objeto de que sean reconocidos por dos Médicos, por tenerlo así acordado en el sumario que pende en este Juzgado, bajo el número 159 de orden del corriente año, por el delito de daños y lesiones, contra Martín Heredero Heredero, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Avila, a 21 de Diciembre de 1926.—El Juez, Manuel Ruiz Gómez. JO—15609

BADAJOZ

El Sr. D. Julio de la Cueva Donoso, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Ministerio Fiscal, contra aquellas personas que se consideren perjudicadas con la nulidad del acta de inscripción de defunción de José Bellarino Antequera, hecha en el Registro civil de esta capital, el 18 de Octubre de 1918, ha mandado en providencia de esta fecha, que se emplaze a las personas indicadas, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verificasen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyo emplazamiento, por tratarse de personas desconocidas, se hace por medio de la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Badajoz, 21 de Diciembre de 1926. El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa. JO—15612

BALTANAS

Don Teodosio Garrachán Castrillo, Juez de instrucción de este partido de Baltanás.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de tres sujetos: uno alto, delgado, de veintidós a veinticuatro años, que viste traje de pana color rojizo, botas de piso de goma y

bufanda al cuello; otro de cincuenta y cinco años, que viste traje de paño color claro y muy usado, de estatura más bien baja, y otro de treinta y dos a treinta y cinco años, estatura regular, moreno, que viste traje de pana color oscuro y botas de piso de goma, cuyos sujetos deberán ser puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario número 43 de 1926, ya que en la noche del 7 del actual sustrajeron del comercio de Tomás Pebes, violentando la puerta, géneros por valor de unas 11.000 pesetas y que han sido recuperados, lo que ocurrió en Quintana del Puente.

Baltanás, 21 de Diciembre de 1926. El Juez de instrucción, Teodosio Garrachón.—El Secretario, Antonio Medina. JO—15585

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo acordado en el incidente de pobreza de doña María Monserrat Antiga y Escuder, dimanante del expediente de su depósito, que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta capital, y en mi Secretaría, se emplaza, por medio del presente edicto, a Raimundo Mingueña y Piñol, marido de la Lombrada María Monserrat Antiga y cuyos actuales paradero y domicilio se desconocen, para que, en el término de veinte días, se persone en el mencionado incidente y conteste a la demanda, prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1926. El Secretario, Alejandro Simarro. JO—15620

BILBAO—CENTRO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente se ruego a todas las Autoridades y Policía judicial, se practiquen las gestiones en averiguación del paradero de las alhajas y objetos que a continuación se detallan, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 831 del corriente año, sobre sustracción, en el comercio que la entidad Hijos de Romo posee en la calle del Ascejo, número 1, esquina a la de la Libertad, de esta villa, hecho ocurrido en la noche del 10 al 11 del actual, procediendo también a la detención del autor o autores del hecho.

Alhajas y objetos de referencia.

Un collar de perlas y bolitas de onix, con borlas colgando.

Un collar de perlas, con cierre, de platino y diamantes.

Una pulsera de platino y un brillante en el centro.

Un par de pendientes de platino y brillantes, con colgantes onix.

Un par de pendientes de platino y diamantes, con borla de perlas.

Un afilete de corbata, con una perla.

Un afilete de corbata, con una perla.

Broche de brillantes y diamantes, forma barreta, en platino.

Un broche de brillantes y diamantes, forma barreta, en platino.

Un par de pendientes de platino, con colgante de un quilate cada uno.

Un par de pendientes, con dos brillantes y dos perlas.

Un par de pendientes de platino, con dos perlas y dos brillantes en cada carrera.

Un par de pendientes de platino, con cuatro brillantes en cada carrera.

Un par de pendientes de platino, con cuatro brillantes, 16 rosas, 73 rubíes y dos perlas.

Un par de pendientes de platino, con rosas, perlas y colgantes onix.

Cuatro pares de aretes, de luto.

Cuatro pares de aretes, de luto.

Cinco pares de aretes, de luto.

Cuatro pares de aretes de niña, en oro, con una perlitita.

Dos partes de aretes de niña.

Un par de aretes de platino y oro, con seis brillantes.

Una medalla de nácar del Perpetuo Socorro y cerco de rosas, con collar.

Siete medallas de oro y nácar, con efigie en color.

Una medalla de atributos en oro.

27 medallas de oro y cerco con perlititas menudas.

Un dije de oro (perro).

Dos medallas de oro.

Una medalla del Niño Jesús, con cerco de perlititas y rosas.

Una medalla del Ángel de la Guarda, con cerco de perlititas y rosas.

Dos afiletes de corbata, con rosas y esmeraldas, en platino.

Un afilete de corbata, con perlas japonesas.

Una sortija, una esmeralda, 16 rosas y dos rubíes.

Una sortija de oro, con cinco brillantes en carrera.

Una sortija de oro, con cinco brillantes en carrera.

Una sortija de oro, con tres brillantes en carrera.

Una sortija de oro, con siete brillantes pequeños en carrera.

Una sortija de oro y platino, con dos brillantes y dos rosas.

Una sortija de platino, con un brillante, de 0.82, y seis rosas.

Una sortija de oro y platino, con dos brillantes y dos rosas.

Una sortija, con cinco brillantes y zafiros calibrados.

Una sortija de brillantes rosas y onix.

11 cierres de collar y platino, diamante y perlititas.

Un broche, siete rosas y una perla en oro y platino.

Un broche de oro, con dos brillantes y una perla en el centro.

Un broche de oro, para niño.

Un par de gemelos de oro, redondos, con dos brillantes y dos rosas.

Un par de gemelos de oro, lisos.

Un par de gemelos de oro, redondos, lisos.

Dos perlas en gemelos de pecho, unidas con cadena de oro.

Un par de gemelos de oro, redondos, lisos.

Un par de gemelos de oro, redondos, lisos.

Un par de gemelos de oro, redondos, lisos sencillos.

Un par de gemelos de oro, redondos, lisos sencillos.

Un par de gemelos de oro, ovalados, lisos.

Un par de gemelos de oro, cuadrados, lisos.

Un par de gemelos de oro, cuadrados, con ocho diamantes.

Dos gemelos de pecho, con dos rosas.

Un par de gemelos dobles, de oro y esmalte verde.

Un par de gemelos dobles, de platino y diamantes.

Un par de gemelos sencillos, de platino, brillantes y esmalte, ovalados.

Un par de gemelos de pecho, en oro, de rosas y esmeraldas.

Un par de gemelos de oro, con diamantes.

Un collar con horla, perlititas y un brillante.

Un collar de platino.

Ocho collares de oro.

Una cruz de oro, redonda.

Una pulsera de cadena de oro y platino.

Una pulsera de oro.

Una pulsera de oro, con bolas de lapizlázuli.

Una pulsera de oro y esmalte, con ocho perlas.

Una pulsera de oro y esmalte, con ocho perlas.

Una pulsera de oro y esmalte, con ocho perlas.

Una pulsera de oro y esmalte, con ocho perlas.

Una pulsera de oro y esmalte, con ocho perlas.

Un reloj de pulsera, para señoras, en oro.

Una pulsera, con chapa de identidad, en oro.

Dos pulseras, con chapa de identidad, en oro.

Un reloj de pulsera, de señora, en oro.

Un reloj de pulsera, de señora, en oro.

Un reloj de pulsera, de señora, en oro.

Un reloj de pulsera, de señora, en oro.

Un reloj de pulsera, de señora, en oro.

Un reloj de pulsera, de señora, en oro.

Un reloj de pulsera, de señora, en oro.

Un reloj de pulsera, de señora, en oro.

Cuatro relojes de pulsera, de señora, en oro.

Un par de pendientes de brillantes, en forma de orla y platino.

Cuatro bolsos de señora, reforzados, en oro, con cadena y dos tamaños diferentes.

Corlaplumas, lapiceros, estilográficas, limpiadientes; unas 70 piezas, en total.

Un dedal de oro.

Un imperdible de oro, con tres brillantes pequeños.

Un collar de platino.

Un par de pendientes de esmalte y perlititas.

12 pares de aretes abridores, de niña, en oro y una perla.

Seis pares de aretes abridores, de niña, de oro, lisos.

Seis lapiceros y pluma de plata y esmalte.

Una pulsera de oro, en forma de cuebra.

Cuatro collares de perlas imitación.

Dado en Bilbao a 17 de Diciembre de 1926.—El Juez, Federico Baudín.—El Secretario, ilegible.

JO—15595

BURGOS

Don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de instrucción de Burgos.

En la causa que me hallo instruyendo con el número 206 de 1906, sobre hallazgo del cadáver de un hombre de aspecto pordiosero, de unos cincuenta y cinco años, bien parecido, estatura regular, con bigote negro, barba de igual color, sin afeitarse, vestía camisa blanca, calcetines negros, botas de becerro blancas, traje de pana color ceniza y boina negra, todo en mal uso, encontrado en el paso a nivel de la línea del Norte, en San Julián, de esta capital, en la tarde del 13 del actual, he acordado llamar a los parientes más próximos del finado y a cuantas personas puedan identificarle, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración. A la vez, se entera a dichos parientes del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Burgos a 18 de Diciembre de 1926.—El Juez, Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, P. H., Damián Cantera.

JO—15596

CACERES

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 193 del año actual, por robo de los semovientes que a continuación se reseñan, la noche del 10 de los corrientes, de un corral, sito en extramuros del pueblo de Torreorgaz, cuyos semovientes son de la propiedad del vecino de dicho pueblo, Juan Román Carrasco, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón, de cinco años, de 1,48 de alzada, pelo rojo, entrepelado, raza española, lunar negro en la nalga derecha, con marca de la Compañía El Fénix Agrícola.

Otro mulo, de treinta meses, de alzada 1,47 metros, pelitorcido, raza es-

pañeta, con la misma marca que el anterior, sin señas particulares.

Una bucranca de dos años, pelo negro, alzada pequeña, raza española, sin marca ni señas particulares.

Dado en Cáceres a 16 de Diciembre de 1926.—El Juez, Luis Rodríguez.—P. S. M., ilegible.

JO—15597

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 200 del año actual, por hurto de dos caballerías, que a continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de Casar de Cáceres, Esteban Casares Martín, la noche del 15 de los corrientes, cuyo hecho ha tenido lugar en un linado sito en extramuros de dicho pueblo; ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una caballería mular del género macho, de cinco años, castrada, alzada 1,35, pelo castaño oscuro, raza española y el hierro del Sindicato Agrícola en la maza derecha, en forma de corazón y las letras S. A. C. dentro del círculo del mismo; y

Una jaca, entrepelada, colorada y blanca, de veintitrés años, alzada 1,50, raza española, sin señal particular alguna.

Dado en Cáceres a 21 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Luis Rodríguez.

JO—15623

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caja de mantecados de la expedición 13821; 35 kilos de tejidos de la 13835 y dos kilos confecciones de la número 7.679, que fueron robados del tren 179, la madrugada del 10 del actual, en término de Vilches; y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente posean lo robado.

Dado en La Carolina, a 19 de Diciembre de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—15642

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, 1,35 metros de alzada, capa negra, raza española, en cadera izquierda hierro de La Previsora Hispalense, cuyo semoviente fué hurtado en la

madrugada del día 10 del actual a Mariano Benito Martínez, procediéndose asimismo a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 19 de Diciembre de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—15643

CASAS IBÁÑEZ

D. Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de instrucción de Casas Ibáñez y su partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, que fué sustraído en la madrugada del día 12 de Octubre último, al vecino de Ceñizate Luis Monteaigudo Gehrián, de ser habido, se proceda a su ocupación y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legal adquisición, pus así lo he acordado en el sumario número 45 de 1926, que instruyo por hurto de dicho semoviente.

Señas de la caballería.

Una mula negra, de doce a catorce años de edad, barrilblanca y morri-blanca, de siete dedos sobre la marca, con una rozadura en el lado derecho del cuello, ocasionada por el trabajo, cabezada y ramal de cuero negro y aparejada con una manta a cuadros blancos y pardos.

Dado en Casas Ibáñez, a 18 de Diciembre de 1926.—El Juez, Ramón Domingo Arnau.

JO—15627

CERVERA DE PISUERGA

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en la causa número 60 del año actual, sobre lesiones, contra Miguel Galvo Val, ha acordado se cite a Manuel Gómez Fuentesfría, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de ser reconocido por dos médicos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero actual se ignora y se publique en la Gaceta de Madrid, fijo el presente en Cervera de Pisuerga a 20 de Diciembre de 1926.—El Juez, Casimiro Pérez.

JO—15630

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en el sumario que instruye con el número 104 del corriente año, por el delito de hurto, sea citado por medio de la presente, un pielero que compró a José Mateos Sánchez, vecino de Peñaparda, la piel de un macho cabrío en el mes de Julio último, por ocho pesetas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Zurradores, con el fin de recibir declaración, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Rodrigo, 18 de Diciembre de

1926.—El Secretario judicial, Lic. José María Ballesteros.

JO—15631

COLMENAR

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 94 de 1926, sobre robo de un aparejo de caballería mayor, compuesto de cinco ropones, sudador, albardón, enjalma y mandil, sobre-enjalma, y cincha, todo en buen uso, perteneciente a José María Muñoz Santiago, verificado en su domicilio, la noche del 21 al 22 de Noviembre último, partido Peña de Hierro, término de Cular.

En su virtud, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicho aparejo, que caso de ser habido pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Colmenar (Málaga), 20 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Miguel Muñoz.—El Juez, Manuel Carrión.

JO—15632

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de la caballería y efectos que se dirán, pertenecientes a Manuel Carrasco Álvarez, vecino de Hírcuta la Real, que al mismo le desaparecieron en la noche del 17 del corriente mes, como a las diez, del sitio que coincide con las últimas casas de esta ciudad, denominado Carretería, en ocasión de haberse quedado dormido al borde de la carretera por efecto de estar mareado el citado individuo, y, caso de que los encontraren, los pongan a mi disposición juntamente con la persona en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 94 de este año, sobre hurto.

Semovientes y efectos que se citan.

Un caballo, de siete años, de alzada cuatro dedos más de marca, castaño claro, erin y cola negra, hierro letra C en la nalga derecha; otro hierro en el mismo sitio, de la Remonta del Ejército, calzado de la pata izquierda, lucero.

Montana y bridas.

Uñas alforjas.

Un cántaro de lata, con dos litros de leche.

Dos quesos de cabra, de peso dos libras cada uno.

Una manta, de las llamadas Jerónimas, blanca y negra, de cuadros.

Un collar del caballo o mariguilla de cuadra.

Dado en Fregenal a 20 de Diciembre de 1926.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, ilegible.

JO—15633

Don Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de las prendas que a continuación se reseñan, de la pertenencia de Valentín García Moreno, que fueron sustraídas de una era próxima a la casa de la finca Menja, de este término, durante la noche del 17 del corriente mes, y, caso de que sean halladas, las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder los encontraren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 91 de este año, por hurto.

Prendas que se citan.

Tres sábanas de tela blanca.

Una fenda blanca.

Una camisa de señora, blanca.

Un babero de un niño, oscuro.

Dos varas de muselina blanca.

Todo ello sin marcar.

Fregenal, 19 de Diciembre de 1926.
El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, ilegible.

JO—15634

Don Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de tres chivos, de tres meses, pelo oscuro, uno con barriga blanca, sin hierro ni señas, de la pertenencia de Domingo Carrasco Carrascal, que al mismo le fueron sustraídas de una cerca próxima al Cortijo de Retama, de este término, durante la noche del 17 del corriente, y, caso de que sean encontrados, los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder los hallaren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 92 de este año, sobre hurto.

Dado en Fregenal a 19 de Diciembre de 1926.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, Arturo Ruiz.

JO—15635

GANDIA

Don Ignacio Faubel y Lleó, Juez de instrucción del partido de Gandia.

Por el presente se llama a los que se crean dueños o perjudicados por la sustracción de un reloj, marca F. J. y otro marca G. J., y de una cartera de piel negra, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Gandia,

con objeto de recibirles declaración y enterarles en su caso de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, respecto del sumario que instruye dicho Juzgado sobre hurto; bajo el número 57 del año actual.

Dado en Gandia a 20 de Diciembre de 1926.—El Juez, Ignacio Faubel.—El Secretario, ilegible.

JO—15640

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznailloz y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario 54 de 1906, reconstruido, que sobre hurto se siguió en este Juzgado contra Ramón Flores Moreno, se dictó auto por la Audiencia provincial de Granada, con fecha 6 de Septiembre último, declarando sobreseído provisionalmente el mismo y costas de oficio, y dejando sin efecto el procesamiento del referido Ramón Flores Moreno, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide el presente en Iznailloz a 20 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—15599

JAEN

El señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, de causa número 324 de 1924, seguida por los delitos de corrupción de menores y falsedad contra otras y María Lorenza Arias Vilela, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Malasaña, número 27, hoy en ignorado paradero, ha acordado, en providencia de hoy, se haga saber a aquella que dicho Tribunal se sirvió dictar sentencia en 6 de Noviembre último, firme por auto de 15 del propio mes, absolviéndolo a las procesadas.

Y para que pueda tener lugar la notificación acordada, expido el presente, que firmo en Jaén a 20 de Diciembre de 1926.—El Secretario judicial, Licenciado Fernando García Barsala.

JO—15641

LUGO

D. Antonio Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente edicto se hace público la ausencia en ignorado paradero, pasa de veintisiete años, de María Manuela Carregal Pacín, labradora, natural de San Martín de Prado, término municipal de Friol, esposa de Domingo Ulla Media, con el que contrajo matrimonio el día 24 de Marzo del año 1887, en el pueblo de San Julián de Friol, cuando contaba la edad de veinticinco años, habiendo sido vecina de San Jorge de Loa, del mismo distrito, y después de esta capital, sia que desde entonces se haya tenido noticia de su residencia ni haya dejado persona alguna encargada de la administración de sus bienes, la que so-

licita su única hija legítima, Olimda, Dorinda o Dolinda de Jesús Ulloa Carregal, casada con José Muñiz Varela, mayor de edad, labradora y vecina de San Julián de Ousá, en el propio distrito de Friol.

En su virtud se llama por segunda vez a dicha ausente María Manuela Carregal Pacín y a los que se crean con mejor derecho que la peticionaria a la administración de sus bienes, si aquella no se presentase, previéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado dentro del término de dos meses.

Lugo, 17 de Diciembre de 1926.—El Juez, Antonio Sánchez Andrade.—D. S. O., Donato Naveira.

JO—15647

MADRID—HOSPITAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Joaquín Argote, se tramitan diligencias a instancia de la representación del Estado, sobre aceptación por el Estado a beneficio de inventario de la herencia vacante de D. Eduardo Santa Ana Narbón, mayor de edad, soltero, que falleció en Madrid, lugar de su naturaleza, en su domicilio de la Carrera de San Jerónimo, número 37, piso tercero, a las diez y siete horas del día 13 de Febrero de 1912, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente providencia:

“Juez, Sr. Fabié.—Madrid, 3 de Enero de 1927.—Dada cuenta con la anterior diligencia, procédase como ya está acordado al inventario de los bienes del causante, D. Eduardo Santa Ana Narbón, señalándose para dar principio al mismo el día 2 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Secretaría del que refrenda, incluyendo en él todos los bienes que de los autos de abintestado resulten pertenecerle, y los demás que por otro medio le fueren conocidos, citándose para el acto a los acreedores que aparezcan en los expresados autos y los demás que pudieran existir, para que acudan a presenciarlo si les conviniere, citaciones que se harán si no hubiere medio de practicarlas en sus domicilios, por no ser conocidos, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre, de dicho Juzgado, e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, citando igualmente para aquel acto a la representación del Estado, haciéndose constar que dichas citaciones surtirán efectos legales en la forma que se practiquen, y que en providencia de 26 de Enero de 1926, se tuvo por hecha por la representación del Estado la manifestación de que se aceptaba por parte de éste, a beneficio de inventario, la herencia del citado D. Eduardo Santa Ana Narbón. Entréguense los edictos con los oficios a los Alguaciles de este Juzgado para que cuiden de hacerlos llegar a los Centros respectivos. Lo mandó y firma su señoría, hoy fe.—Fabié—Ante mí, Joaquín Argote.”

Y para que sirva de notificación y

citación en forma a los acreedores del causante, D. Eduardo Santa Ana Narbón, de paradero y domicilio desconocidos, en caso de que pudieran existir, expido el presente, del que se librarán otros iguales, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Madrid a 3 de Enero de 1927.—El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

JO—2

MEDINA-SIDONIA

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo a Antonio Suárez Heredia, natural de la línea de la Concepción y vecino de Algeiras, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de que sea reconocido y examinado por dos Maestros nacionales y el Médico forense, que dictaminarán acerca de su discernimiento; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Medina-Sidonia, 20 de Diciembre de 1926.—Hombres buenos: José Sanchiz y Carlos González.—El Juez de instrucción, Francisco Igueravide.

JO—15667

OSUNA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Llamas Valle, de veintitrés años de edad, soltero, industrial, natural y vecino de esta villa, Carrera de Tetuán, número 22, hijo de Antonio y de Carmen, siendo pardo el color de sus pupilas y negro el de su cabello, de cara morena, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba cerrada, con una cicatriz en el lado izquierdo del frontal sobre la prominencia, bajo de estatura y vistiendo traje negro, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido por la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 117 de 1926, por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Osuna, 22 de Diciembre de 1926.—El Juez, Julio Burgos.

JO—15669

PIEDRANITA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 39 del año actual sobre muerte de Juan Gas-

tro Escobar, ocurrida en término de Zapardiel de la Cañada el día 3 de Noviembre último, ha mandado se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la esposa del interfecto Casilda Escribano, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en este Juzgado, en el término de diez días, para hacerla el ofrecimiento acordado.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido el presente en Piedrahita a 22 de Diciembre de 1926. El Secretario, Francisco Alegre.

JO—15671

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Angel Toledo Castellanos, vecino de Benamejí, y de D. José Luque Cabello, vecino de Puente Genil, sustraídas el día 10 de Agosto último del cortijo de La Higuera, término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Un caballo castaño, cabos negros, de diez años, con diez dedos sobre la marca.

Una mula de dos años y medio, de 1.40 metros de alzada, entrepelada, con el de la Sociedad T. D. C. con hierro particular formando llave y asegurada en La Mundial Agraria.

La Rambla, 20 de Diciembre de 1926.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—15660

SUECA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 28 pesetas, sustraídas a Amparo Ramón Ballester sobre las trece horas del día 17 del actual, hecho ocurrido en esta ciudad, plaza de Colón (Portal de Cullera), deteniendo a los tenedores ilegítimos de la mencionada cantidad, así como al autor o autores del hurto, y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 85 de este año sobre hurto.

Sueca, 20 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Salvador Gurrell.—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—15677

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este Partido, en auto del día de hoy, dictado en

el sumario que sigue con el número 85 de este año, sobre hurto de mil cieno setenta y cinco pesetas y una cartera, contra Rafaela Ardoy Pérez, hecho cometido en la calle de Sagasta, de esta población, sobre las doce horas y treinta minutos del día 17 de los corrientes, se cita por medio de la presente cédula a una vendedora de castañas que tenia su puesto en la mencionada calle el día de autos, cuyo nombre y domicilio se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 20 de Diciembre de 1926.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—15678

TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y Garofa de los Ríos, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía, la busca y rescate, en su caso, de los efectos y metálico que al final se expresan, que fueron sustraídos del establecimiento "La Victoria", sito en el paseo de Posada Herrera, de esta ciudad, propiedad de D. Pedro Fernández Campo, durante la madrugada del día 14 del actual, y la detención de los poseedores, si no acreditan su legítima pertenencia, poniéndoles a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Una botella de cofias Domecq y otra de Gestró.

Un sachichón; y

Treinta pesetas en plata.

Dado en Torrelavega a 16 de Diciembre de 1926.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario, Julio Arquero.

JO—15681

VALLS

Don Dionisio Terrer y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Valls y su partido.

Por el presente se cita y llama a Palmiro Rodón, cuyas demás circunstancias se ignoran, desaparecido de Barcelona, en cuya calle de Provenza, número 251, tenía un establecimiento almacén de tejidos, a fin de que comparezca dentro de diez días en esta ciudad, para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, en sumario que instruyo con el número 43 del año actual, sobre estafa.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado Ramiro Rodón, y, de ser hallado, lo pondrán a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad, a las resultas de la mencionada causa, como comprendido en el artículo 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valls a 20 de Diciembre de 1926.—El Juez, Dionisio Terrer.—El Secretario (ilegible).

JO—15685

VILLALPANDO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, propiedad del vecino de Manganeses de la Lampreana, Antolín Coca Anta, sustraído el día 4 de Septiembre último del monte comunal de Granja de Moseruela, al que, caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra de once años, negra, 1,28 metros de alzada, de raza española, con el bierro de la Compañía El Fénix Español, letra A, número 8 en la nalga izquierda.

Dado en Villalpando a 18 de Diciembre de 1926.—El Juez, Enrique Cid.—P. S. M., el Secretario, Pío Parramio.

JO—15688

JUZGADOS MUNICIPALES

ALIAQUILLA

D. Román Martínez Domínguez, Juez municipal de la villa de Aliaquilla (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario, así como también la de Suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, se anuncian las mismas por concurso de traslación, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cañete dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal se compone de una población de hecho de 1.552 habitantes.

Aliaquilla, 16 de Diciembre 1926. El Juez municipal, Román Martínez. JO—15604

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.368 del año 1926 por maltrato contra Encarnación Ruiz y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Encarnación Ruiz y Dimas Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Encarnación Ruiz

Blanco a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Dimas Sánchez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Encarnación Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.359 del año 1926 por lesiones contra José García Benequero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José García Benequero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José García Benequero, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José García Benequero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.538 del año 1926 por lesiones y daños contra Alfonso Ramírez y Abdón Alvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Ramírez y Abdón Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Ramírez Per-

nas a la pena de cinco días de arresto menor por el artículo 602, más treinta pesetas de multa por el artículo 616, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Dolores Ferrer veinte pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Abdón Alvarez; y notifíquese esta sentencia a Alfonso Ramírez por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Ramírez Pernas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.290 del año 1926 por lesiones contra Dolores Collado Rincón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores Collado Rincón,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Dolores Collado Rincón, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y con respecto a los otros denunciados, Isabel y Julio, el sobreseimiento provisional por ignorarse las demás circunstancias; y notifíquese esta sentencia a Dolores Collado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Dolores Collado Rincón, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2746 del año 1926, por hurto, contra Pablo Fernández Tobauela, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Diciembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pablo Fernández Tobanuela,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Fernández Tobanuela a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y devolución al representante de la fábrica La Espumosa de los dos sifones a que se refieren estos autos; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma al denunciado Pablo Fernández Tobanuela, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2077 del año 1926, por daños, contra Elías Feito y Segundo de la Vieja, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Noviembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Elías Feito y Segundo de la Vieja,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Elías Feito a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague al representante de la Sociedad Madrileña de Tranvías cuarenta y cinco pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, Joaquín Soto, dueño del vehículo causante de los daños, y que debo absolver y absuelvo a Segundo de la Vieja; y notifíquese esta sentencia a Elías Feito y Joaquín Soto por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma a los denunciados Elías Feito y Joaquín Soto, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2456 del año 1926, por vejación, contra Juan Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Diciembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Hernández Fernández a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Hernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2419 del año 1926, por malos tratos, contra Josefa Sánchez Romero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Diciembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Sánchez Romero,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Sánchez Romero a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Sánchez Romero, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con

el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.440 del año 1926, por malos tratos y contra Antonio Gramaje Magito, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Diciembre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Gramaje Magito,

Fallo que debo condenar y condeno tratos y contra Antonio Gramaje Magito a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Gramaje Magito, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.426 del año 1926, por malos tratos y contra Tomás Plaza y Herminia Vega, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Diciembre de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Plaza y Herminia Vega,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Herminia Vega Tabarros y Tomás Plaza García a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por partes iguales las costas del juicio y notifíquese esta sentencia a Tomás Plaza, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Plaza García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.215 del año 1926, por malos tratos y contra Antonio Linares y Manuel Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Diciembre de 1926, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Linares y Manuel Gómez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Linares Sereno y Manuel Gómez Fernández, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Manuel Gómez, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha en Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Gómez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.141 del año 1926, por lesiones, y contra Paulina Bromer, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Diciembre de 1926, D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada ya constan, Paulina Bromer,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Paulina Bromer, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha en Madrid y para que sirva de notificación a la denunciada Paulina Bromer, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto buen

no de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.503 del año 1926, por daños, y contra Antonio Cosa Calderón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Diciembre de 1926, D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Cosa Calderón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cosa Calderón, a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague a José Jara 50 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, Mariano Moreno, dueño del vehículo causante de los daños. Y notifíquese esta sentencia a Antonio Cosa y Mariano Moreno, por medio de edictos, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha en Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Cosa y Mariano Moreno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Diciembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.222 del año 1926, por malos tratos y lesiones, contra Gregorio Hernández y Angela Molinedo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Noviembre de 1926, D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Hernández y Angela Molinedo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gregorio Hernández Viñaverde y Angela Molinedo Barahona, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por partes iguales las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia a Angela Molinedo por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Angela Molinedo Barahona, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Diciembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.366 del año 1926, por malos tratos, contra Luis González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Diciembre de 1926, D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis González.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis González, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y el sobreseimiento libre con respecto a los daños sufridos por Tomás Álvarez, por no justificarse en la forma que le fueron producidos. Y notifíquese esta sentencia a Tomás Álvarez, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Álvarez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente, con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Diciembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.275 del año 1926, por lesiones, contra Primitivo Victorero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Diciembre de 1926, D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Primitivo Victorero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Primitivo Victorero García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

nuncio, mando y firma. — Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Primitivo Victorero García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Diciembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Natividad Sánchez Santamaría, domiciliada últimamente en la calle de Ceres, número 10, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.919 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid, a 17 de Diciembre de 1926. — El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Enrique Castraviejo, domiciliado últimamente en la calle de Aduana, número 13, para que dentro del término del segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2.187 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid, a 16 de Diciembre de 1926. — El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Gutiérrez Gutiérrez, domiciliado últimamente en la calle de Cuesta de Santo Domingo, número 17, para que dentro del término del segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2.170 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid, a 15 de Diciembre de 1926. — El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Cleo Fernéñez (inglesa), domiciliada últimamente en la calle de Hilario Peñasco, número 2, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1.479 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid, a 16 de Diciembre de 1926. — El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Luis Llaves y Rivera, domiciliado últimamente en la calle de Fray Ceferino González, número 12, para que dentro del término del segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2.322 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid, a 14 de Diciembre de 1926. — El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Clara Buss, natural de Londres, domiciliada últimamente en la calle de Hilario Peñasco, número 2, para que dentro del término del segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1.479 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid, a 16 de Diciembre de 1926. — El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez municipal, Fructuoso Cid.

TEGUISE

Don Esteban Díaz Morales, Juez municipal suplente en ejercicio de la villa de Teguiise.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, los que habrán de proveerse en concurso de traslado en la forma prevenida por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, a cuyo fin los aspirantes a dichos cargos dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en la villa de Teguiise a 15 de Diciembre de 1926.—El Juez, Esteban Díaz.

JO 15695

TRAZO

Don Juan Vieites Castenda, Juez municipal del término de Trazo, partido judicial de Ordenes, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para la provisión de la plaza de Secretario suplente del mismo, se ha dictado providencia con fecha de hoy, disponiendo que en el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado, Real decreto de 10 de Abril de 1871, por haber quedado desierto el concurso de traslado.

Trozo, 17 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, Juan Vieites.—El Secretario, José Doral.

JO—15668

VILLAVIEJA

Don José María Arnau Artola, Juez municipal de la villa de Villavieja.

Hago saber: Que por dimisión del que desempeñaba el cargo de Secretario propietario, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

La población de hecho de este Municipio es de 2.518 habitantes, y la de derecho de 2.583.

La dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Nules, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Villavieja (Castellón) a 21 de Diciembre de 1926.—El Juez, José María Arnau.—P. S. M., el Secretario suplente, Ignacio Arnau.

JO—15696